

C.A. de Rancagua

Rancagua, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Vistos:

Atendido el mérito del reclamo formulado por don Reynaldo Parra Ampuero respecto del cobro de los aranceles comunicados por la señora Notaria y Conservadora de Peralillo y teniendo presente la actualización de los valores realizada por el señor Administrador de esta Corte, en virtud del índice de precios al consumidor, en relación a los montos consignados en los Decretos Exentos N° 587 y 588 del Ministerio de Justicia de 1998 , conforme consta a folio 14, se acoge el reclamo deducido por el señor Parra Ampuero, en consecuencia, se instruye a la reclamada que el cobro por las actuaciones que realice deben ajustarse al monto fijado en el arancel respectivo, comprendiendo la variación que haya experimentado el índice de precios al consumidor desde la fecha de fijación del referido arancel y hasta la realización de la respectiva diligencia.

Extiéndase dicha instrucción a todos los Notarios y Conservadores dependientes de esta Corte de Apelaciones, debiendo adjuntarse copia del informe confeccionado por el señor Administrador de esta Corte a folio 14, para su debida inteligencia.

Comuníquese por correo electrónico al recurrente, la recurrida y a los Notarios y Conservadores dependientes de esta Corte.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

Hecho, archívese.

Rol Pleno N° 202-2023.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XSTEXFLRPGM

No firma la presente resolución, no obstante haber concurrido a su vista y acuerdo, el Ministro señor Pedro Caro Romero, por encontrarse al día de hoy haciendo uso de su feriado legal.

 Bárbara Verónica Quintana Letelier Ministro(P) Corte de Apelaciones Veinticinco de mayo de dos mil veintitrés 12:13 UTC-4 	 Michel Anthony González Carvajal Ministro Corte de Apelaciones Veinticinco de mayo de dos mil veintitrés 12:02 UTC-4 
 Jorge Luis Fernández Stevenson Ministro Corte de Apelaciones Veinticinco de mayo de dos mil veintitrés 14:30 UTC-4 	 Oscar Alfredo Castro Allendes Ministro(S) Corte de Apelaciones Veinticinco de mayo de dos mil veintitrés 12:41 UTC-4 

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Rancagua integrada por Ministra Presidente Barbara Quintana L., Los Ministros (As) Michel Anthony Gonzalez C., Jorge Fernandez S. y Ministro Suplente Oscar Castro A. Rancagua, veinticinco de mayo de dos mil veintitres.

En Rancagua, a veinticinco de mayo de dos mil veintitres, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XSTEXFLRPGM